

IFRS in Focus (edición en español)

IASB publica enmiendas al IFRS (NIIF) 10 y al IAS (NIC) 28 (2011) que se refieren a la venta o contribución de activos entre un inversionista y su negocio conjunto o asociada

Contenidos

¿Por qué han sido emitidas esas enmiendas?

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

Esta edición de IFRS in Focus esboza las recientes enmiendas a la contabilidad según el IFRS (NIIF) 10 *Estados financieros consolidados* y el IAS (NIC) 28 (2011) *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* para las ventas o contribuciones de activos entre un inversionista y su negocio conjunto o asociada.

La línea de resultados

- En una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto, la extensión del reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si los activos vendidos o contribuidos constituyen un negocio.
- Cuando la entidad:
 - vende o contribuye activos, que constituyen un negocio, a un negocio conjunto o asociada; o
 - pierde el control de una subsidiaria que contiene un negocio pero retiene su control o su influencia importante;la ganancia o pérdida proveniente de esa transacción es reconocida por completo.
- Inversamente, cuando la entidad:
 - vende o contribuye activos, que no constituyen un negocio, a un negocio conjunto o asociada; o
 - pierde el control de una subsidiaria que no contiene un negocio pero retiene el control conjunto o la influencia importante en una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto;la ganancia o pérdida resultante de esa transacción es reconocida solo en la extensión de los intereses que los inversionistas no-relacionados tengan en el negocio conjunto o en la asociada, i.e. se elimina la participación que la entidad tenga en la ganancia o pérdida.
- Las enmiendas al IFRS (NIIF) 10 y a al IAS (NIC) 28 (2011) aplican prospectivamente para los períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016, con aplicación temprana permitida.

¿Por qué han sido emitidas esas enmiendas?

Las enmiendas abordan el conflicto entre los requerimientos del IAS (NIC) 28 (2011) y el IFRS (NIIF) 10. De acuerdo con el IAS (NIC) 28 (2011), la ganancia o pérdida resultante de la venta o contribución de un activo no-monetario a un negocio conjunto o asociada en intercambio por un interés de patrimonio en ese negocio conjunto o asociada está restringida hasta la extensión de los intereses que los inversionistas no-relacionados tengan en el negocio conjunto o asociada. En contraste, el IFRS (NIIF) 10 requiere el reconocimiento completo de la utilidad o pérdida en la pérdida del control de la subsidiaria incluyendo la venta o contribución de la subsidiaria al negocio conjunto o asociada.

Para abordar este conflicto, IASB ha emitido las enmiendas al IFRS (NIIF) 10 y al IAS (NIC) 28 (2011).

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

¿Cuáles son los cambios introducidos por las enmiendas?

Las enmiendas establecen que, en la venta o contribución de activos a un negocio conjunto o asociada o en la pérdida de control cuando el control conjunto o la influencia importante es retenido en una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto, la extensión de cualquier ganancia o pérdida reconocida depende de si los activos o la subsidiaria constituye un negocio, tal y como se define en el IFRS (NIIF) 3 *Combinaciones de negocios*. Cuando los activos o la subsidiaria constituyen un negocio, cualquier ganancia o pérdida es reconocida por completo; cuando los activos o la subsidiaria no constituyen un negocio, se elimina la participación que la entidad tenga en la ganancia o pérdida.

Enmiendas al IFRS (NIIF) 10 *Estados financieros consolidados*

La enmienda al IFRS (NIIF) 10 introduce una excepción a los requerimientos generales del reconocimiento pleno de la ganancia o pérdida en la pérdida del control sobre la subsidiaria.

La excepción aplica a la pérdida de control sobre la subsidiaria que no contiene un negocio, tal y como se define en el IFRS (NIIF) 3, si la pérdida o control es el resultado de una transacción que involucra una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza usando el método del patrimonio.

La ganancia o pérdida resultante de tales transacciones se reconoce en la utilidad o pérdida de la matriz solo en la extensión del interés que los inversionistas no-relacionados tengan en la asociada o negocio conjunto que fue la contraparte de la transacción. Los mismos requerimientos aplican a las cantidades relacionadas previamente reconocidas en otros ingresos comprensivos que serían reclasificadas a utilidad o pérdida en la pérdida del control como resultado de tales transacciones.

Además, si la matriz retiene una inversión en la anterior subsidiaria y la anterior subsidiaria ahora es una asociada o negocio conjunto que se contabiliza usando el método del patrimonio, la ganancia o pérdida resultante de la re-medición a valor razonable de la inversión retenida debe ser reconocida en utilidad o pérdida solo en la extensión del interés que los inversionistas no-relacionados tengan en la nueva asociada o negocio conjunto.

Observación

Los requerimientos para restringir la ganancia o pérdida hasta la participación de los inversionistas no-relacionados no aplican a las transacciones con terceros, incluso si la matriz retiene una inversión en la anterior subsidiaria que se convierte en asociada o negocio conjunto contabilizada usando el método del patrimonio.

Los requerimientos de contabilidad para las transacciones cuando la anterior subsidiaria contiene un negocio permanecen sin modificación, i.e. cualquier ganancia o pérdida proveniente de la venta o contribución de la subsidiaria que contiene un negocio es reconocida por completo.

Observación

La distinción entre las transacciones con esta base da énfasis adicional a la definición de un negocio. Por consiguiente, para las transacciones del tipo que se establece arriba, las entidades necesitan considerar cuidadosamente si la subsidiaria contiene un negocio de acuerdo con el IFRS (NIIF) 3.

Enmiendas al IAS (NIC) 28 (2011) *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*

La orientación sobre las ganancias o pérdidas proveniente de las transacciones 'hacia abajo' y 'hacia arriba' y la eliminación parcial de tales ganancias o pérdidas ha sido enmendada de manera que solo se relaciona con las transacciones que involucran activos que no contienen un negocio, tal y como se define en el IFRS (NIIF) 3.

Para las transacciones que involucran activos que no contienen un negocio, la entidad ahora está requerida a reconocer cualquier ganancia o pérdida por completo. Esto es en línea con las enmiendas al IFRS (NIIF) 10 arriba.

El IAS (NIC) 28 (2011) ahora también especifica que, cuando se determina si los activos vendidos o contribuidos constituyen un negocio, la entidad necesita considerar si la venta o contribución involucra transacciones múltiples que deban ser contabilizadas como una transacción.

Observación

La enmienda al IAS (NIC) 28 (2011) también aplica a las transacciones 'hacia arriba.' Si un negocio conjunto o asociada vende activos que satisfacen la definición de un negocio contenida en el IFRS (NIIF) 3 a su inversionista, y el inversionista toma el control de ese negocio, la ganancia o pérdida proveniente de esa transacción es reconocida por completo, i.e., la participación del inversionista en la ganancia o pérdida no se elimina. Como consecuencia de la enmienda, la contabilidad en los estados financieros del inversionista para las transacciones hacia arriba que involucran un negocio ahora es consistente con la orientación contenida en el IFRS (NIIF) 3 sobre combinaciones de negocios que resultan de adquisiciones por etapas.

¿Cuándo aplican los nuevos requerimientos?

Las enmiendas aplican prospectivamente para las transacciones que ocurran en períodos anuales que comiencen en o después de 1 enero 2016. Se permite la aplicación temprana. Si la entidad aplica más temprano las enmiendas, tiene que revelar ese hecho.

Contactos clave

Oficina global IFRS

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

Karen Higgins

ifrs@deloitte.ca

LATCO

Fermin del Valle

ifrs-LATCO@deloitte.com

United States

Robert Uhl

iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

Anna Crawford

ifrs@deloitte.com.au

China

Stephen Taylor

ifrs@deloitte.com.hk

Japan

Shinya Iwasaki

ifrs@tohmatu.co.jp

Singapore

Shariq Barmaky

ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Thomas Carlier

ifrs-belgium@deloitte.com

Denmark

Jan Peter Larsen

ifrs@deloitte.dk

France

Laurence Rivat

ifrs@deloitte.fr

Germany

Andreas Barckow

ifrs@deloitte.de

Italy

Massimiliano Semprini

ifrs-it@deloitte.it

Luxembourg

Eddy Termaten

ifrs@deloitte.lu

Netherlands

Ralph Ter Hoeven

ifrs@deloitte.nl

Russia

Michael Raikhman

ifrs@deloitte.ru

South Africa

Nita Ranchod

ifrs@deloitte.co.za

Spain

Cleber Custodio

ifrs@deloitte.es

United Kingdom

Elizabeth Chrispin

ifrs@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – September 2014 – IASB publishes amendments to IFRS 10 and IAS 28 (2011) dealing with the sale or contribution of assets between an investor and its joint venture or associate** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu Limited.